

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., quince de marzo de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada *Mónica Valderrama Gómez* como apoderada del demandante.

II. Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de *Fabian Leonardo Gama Cuervo* y en contra de *Angie Lorena Martínez Buitrago*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$15'000.000,00 M/Cte, por concepto del capital insoluto de la letra de cambio allegada como base de recaudo.

2. Por los intereses corrientes causados y no pagados, desde el 22 de julio hasta el 22 de noviembre de 2019, a la tasa máxima legal permitida.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P., y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (3)

K.A. 2021-00160